



MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE NACIONES UNIDAS

JUSTIFICACIÓN

El 8 de junio de 2022, durante la primera sesión ordinaria de la *Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas (en adelante, la COMISIÓN)*, se aprobó, en su TERCER Acuerdo, la incorporación de niñas, niños y adolescentes como personas invitadas de manera permanente en dicho espacio.

Lo anterior, en apego a los artículos 2 II, 17 III, 22 segundo párrafo, 30 II, 54, 57 XV, 64, 65, 71, 72, 73, 74, 103 X, 109 IX, 116 XVIII, 125 III, V, XI, XII, 136, 137 VI, X y 138 de la *Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes* que señalan que las autoridades están obligadas a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de este grupo de la población, en las decisiones que se toman en todos los ámbitos en donde se desarrollen, así como para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de sus derechos humanos, con la colaboración de los sectores público, social y privado.

De conformidad con el artículo OCTAVO de los Lineamientos sobre la participación de Niñas, Niños y Adolescentes del SIPINNA, aprobados el 15 de agosto de 2016, mediante el acuerdo 07/2016, se entiende por participación al “proceso permanente y continuo de expresión libre e intervención activa de Niñas, Niños y Adolescentes; quienes informados



opinan, son escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les impactan en cualquiera de los ámbitos de su vida”.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir en el respeto y garantía del derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes, a través de la escucha, análisis e integración de las opiniones expresadas por este grupo de la población en la Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar un espacio de diálogo entre niñas, niños y adolescentes, y las instituciones integrantes de la COMISIÓN, que garantice la escucha y análisis de las experiencias relacionadas con el ejercicio de sus derechos humanos.
- Poner en el centro las opiniones y recomendaciones de niñas, niños y adolescentes para el diseño e implementación de políticas públicas, proyectos, programas y demás acciones a cargo de las instituciones integrantes de la COMISIÓN, tendentes a dar cumplimiento a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

MECANISMO

A continuación, se describe la metodología para el desarrollo de las participaciones de niñas, niños y adolescentes (NNA) durante las sesiones ordinarias de la COMISIÓN:

- **Grupos que participarán:** niñas, niños y adolescentes que formen parte de los Consejos Consultivos de las Secretarías Ejecutivas estatales; y/o grupos de adolescentes adscritos a programas de participación de las organizaciones de la sociedad civil.



Todo participante deberá contar necesariamente con un consentimiento informado para las personas adultas referentes y uno amigable.

- **Grupos etarios:** entre los 8 y 15 años
- **Número de participantes:** cuatro personas (2 mujeres y 2 hombres), dos personas (mujer y hombre) pertenecientes al a los grupos antes mencionados.
- **Periodicidad:** se espera que las representaciones de NNA dentro de la COMISIÓN sean dentro de sus dos sesiones ordinarias anuales. Para esto, cada espacio (Consejo Consultivo Nacional de NNA y provenientes de grupos de trabajo de sociedad civil), decidirá quiénes participarán en las sesiones como sus representantes.

- **Metodología**

Se usará el modelo de “Mensajes Directos” de niñas, niños y adolescentes. Son mensajes directos por parte de participantes seleccionados o consensados entre pares.

Los mensajes son de acuerdo con el momento de desarrollo, edad y contexto de niñas, niños y adolescentes, por lo que pueden ser orales, leídos, actuados, explicados o apoyarse de materiales como dibujos u otras creaciones y de las tecnologías de la información.

Este mecanismo facilita que niñas, niños o adolescentes elaboren sus propios mensajes para la sesión. Por lo tanto, el papel de las personas organizadoras es facilitar la construcción del mensaje y se efectúe para la actividad para la cual fue convocado.

Estos mensajes son la síntesis de algún proceso previo y que da cuenta de las reflexiones, preocupaciones y propuestas por parte de la infancia y adolescencia.



- **Responsables técnicos:**

- Dirección de Asuntos Internacionales de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
- Dirección de Promoción de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
- Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales de Protección.

- **Actividades de las NNA dentro de la COMISIÓN:**

- Dialogar con las personas representantes de las instancias integrantes sobre los temas que son de su interés, relacionados con sus derechos humanos.
- Emitir propuestas de acciones para la atención de las recomendaciones que derivarán de la sustentación del 6° y 7° informes combinados enviados por parte del Estado mexicano al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
- Compartir las opiniones, en representación de las y los demás integrantes que sean parte.

- **Sistematización de las opiniones:** a cargo de la secretaría técnica de la COMISIÓN.

- **Devolución de la sistematización:**

La sistematización deberá ser aprobada previamente por las NNA participantes.

- El documento resultante de la sistematización y aprobado por las NNA, deberá de ser compartido con las instancias integrantes, a fin de atender y dar seguimiento al mismo.



Selección de niñas, niños y adolescentes para su participación dentro de la sesión ordinaria de la COMISIÓN:

- Se realizarán reuniones previas de planeación entre las niñas, niños y adolescentes y las direcciones responsables técnicas ya señaladas previamente.
- Las niñas, niños y adolescentes participarán de manera voluntaria en las sesiones de la COMISIÓN, quienes deberán ser seleccionadas previamente por sus compañeras/os. Existirá una rotación entre todas las personas integrantes.
- Una vez que cuenten con la propuesta, se someterá a votación por parte de todas y todos los NNA que fueron seleccionadas para ser representantes ante la COMISIÓN, con la finalidad de contar con cuatro personas que les gustaría exponer, dialogar y generar propuestas, ante las instancias integrantes de la COMISIÓN.

Moderación:

- Coordinación o Secretaría Técnica de la COMISIÓN.

Desarrollo de la participación:

- Exposición de niñas, niños y adolescentes sobre las preocupaciones y sugerencias en torno a la temática a tratar a partir de las recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- Intervención de las instancias integrantes, de manera particular sobre todas aquellas quienes, por la temática, y en concordancia con sus atribuciones, deban dar respuesta a las NNA.



Seguimiento por parte de las instituciones:

- Así como en puntos anteriores, las direcciones ya señaladas, se encargarán de coordinar la participación de las instituciones dentro de cada sesión ordinaria.
- Con la finalidad de que las niñas, niños y adolescentes estén al tanto del seguimiento de las instituciones a sus propuestas, las instancias integrantes deberán de realizar una presentación breve, durante la siguiente sesión ordinaria inmediata a la participación de dicho grupo de la población, sobre las acciones puntuales que se están implementando o que estén por ser realizadas.
- Se sugiere que las niñas, niños y adolescentes que participaron como representantes ante la COMISIÓN, estén presentes en la devolución de información que realizarán las instancias.